



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Teléf.: 498 311 - ASUNCIÓN - PARAGUAY

NÚMERO 62

Asunción, 30 de marzo de 2011

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

SUMARIO

SECCIÓN REGISTRO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.179.- QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 57, 58, 70, 73 y 100 DE LA LEY N° 642/95 «DE TELECOMUNICACIONES».

Pág.

3

SECCIÓN AVISOS Y ANUNCIOS

● Constitución

- Studio 54 Night Club S.A.
- Greenfield Nirvana Emprendimiento S.A. (GNE S.A.)
- 3 LC S.A.
- Nuestra Tierra S.A.

● Asamblea General Ordinaria

- Ybapytá S.A.
- Ka'aguy Rory S.A.
- Pals S.A.
- Industria del Plástico S.A.
- Importadora Euroamericana S.A.
- Planet S.A.
- Marsol S.A.
- Grupo Potenza S.A.
- Ahorro Popular Paraguayo S.A. de Capitalización
- Demestri & Cia. S.A.M.
- Ruvicha Guazu C.I.S.A.
- Pacu Cuá S.A.
- Goddard Catering Group Paraguay S.A.
- Banco Familiar S.A.E.C.A.
- Super Acuario S.A.
- Sercon S.A.
- Agroganadera Don Lorenzo S.A.
- Agroganadera G & B S.A.
- Rodal S.A.
- Plantalandia S.A.
- Don Tani S.A.
- Perjus S.A.
- Empresa Recauchutadora Paraguaya S.A. (Recapar) S.A.
- M.W. Import S.A.
- América Neumáticos S.A. (ANSA)
- Taita Pegasus S.A.
- Ventas y Cobranzas S.A. (VEYCO S.A.)
- San Daniel S.A.
- Societec S.A.
- Agroganadera Estrella S.A.
- Exel Trading S.A.
- Sago S.A.
- Vintage Wine & Company S.A.

- Pneus Pora Importación y Exportación S.A.
- Import Global Neumáticos S.A.
- Fortaleza Import Export S.A.
- Agromaster S.A.
- Fundadores S.A.
- S. H. S.A.
- Novaflex S.A.
- Procargo S.A.
- Aldebaran S.A.
- Cielo S.A.
- Bio Natural S.A.
- Sapucaí Comunicaciones S.A.
- Look Vital S.A.
- One S.A.
- Insumos Bio Naturales S.A.
- La Quinta S.A.
- JBS Paraguay S.A.
- R & F S.A.C.I.
- Industria Paraguaya Frigorífica S.A. (IPFSA)
- Espíritu Santo C.I.R.S.A.
- Empresa Procesadora de Alimentos S.A.
- Mines Paraguay Minería Industrial, Comercial e Inmobiliaria S.A. (MIPASA)
- V.I.P. Security S.A.
- Petrogas S.A.C.I.
- Italgas S.A.
- Jota S.A.
- G & S Cubiertas S.A.
- Transportes Callizo Sud S.A.
- Cañada Río Verde S.A.
- Indufar C.I.S.A.
- Banco Asunción S.A.
- Rocam S.A.
- Ferropar S.A.
- Ganadera El Prado S.A.
- Hawk Logistika S.A.
- Ganadera San Humberto S.A.
- Doña Isabel S.A.
- Moraga S.A.
- Demofonte S.A.
- Sitio Hogar S.A.
- Comfitur S.A.
- Adelina S.A.

- Industrias BP S.A.
- Distribuidora LM S.A.C.I. y S.
- Chaves Construcciones S.A.I.
- Agroforest S.A.
- Industrias Metalúrgicas CF S.A.
- Industrias S.A.
- Los Trigales S.A.
- Maral Turismo S.A.
- Brasil Music S.A.
- Shopping K.K. S.A.
- Transportes y Servicios LT S.A.C.I.
- Themanagers S.A.
- Ganatec S.A.
- Aupar S.A.
- Casa Sosa S.A.
- Credigroup S.A.
- Del Carmen Inmuebles S.A.
- Doña Julia S.A.
- Grano Plus S.A.
- IESA - Ingeniería Electromecánica S.A.
- Industria Gráfica San Luis S.A.
- Intelligent Storge Solutions S.A.
- Krokis S.A.
- MPS Service Center S.A.
- Millenia S.A.
- Ytororó S.A. de Transporte y Turismo
- Bioplus S.A.
- Consultora Guaraní S.A. Ingenieros Civiles
- Amanecer S.A. – Fábrica de Pinturas
- Oñondivemí S.A.
- Herfon S.A.
- Santa Clara S.A.
- Nagap S.A.
- Food Service S.A.
- Ganadera Taiama S.A.
- Ceibo Company Import y Export S.A.
- Ganadera El Alba S.A.
- Rocen S.A.
- Roaming S.A.
- Inmobiliaria La Candelaria S.A.
- Cultivar Agrícola S.A.
- Compañía Embotelladora Tres Leones I.C.S.A.
- Gibson Brothers S.A.C.I.
- Nparts S.A.
- Distribuidora Coral S.A.
- Angatu S.A.
- Comercial Maridel S.A.
- White Roch S.A.
- Fundación Cendein
- Aymar S.A.
- Criamendi S.A.
- Paraguay Air Service S.A.
- Gitex S.A.
- Big One S.A.
- Inter Ocean S.A. Import – Export Rep.
- Zofframaq Alto Paraná S.A.C.I.
- Triple Frontera S.A. Import – Export Rep.
- Parbra S.A.C.I.
- Jot y Cía. S.A. Import – Export y Rep.
- Intercom S.A.C.I.
- Textil Ybycuí S.A.
- Agroganadera La Cañada S.A.
- Unión de Industrias Frigoríficas del Interior S.A. - UNIFRISA
- El Rodeo S.A.
- Disab Sudamericana S.A.
- Agroforestal Paraguaya S.A.
- Librería y Papelería Nova S.A.
- Sur Invest S.A.
- Hema S.A.
- Esege S.A.
- Envases Industriales S.A.
- Casa Eli S.A.
- Ganadera María Auxiliadora S.A.
- Alfa S.A.
- Galfa S.A.C.I.
- Corporación Petrolera S.A.
- Barcos y Rodados S.A.
- Agroganadera Jasuka Ñu S.A.
- Acrux S.A.
- Multinivel S.A.
- Compañía Paraguaya de Combustibles S.A.
- Uni Paraguay S.A.
- Servifest S.A.
- Mallet S.A.
- Petrel S.A.
- Bio Company S.A.
- Pisama S.A.
- Solpar Derivados del Petróleo S.A.
- Industrial Gráfica BR S.A.
- Eneache S.A.
- Deciproc Paraguay S.A.
- Alborada S.A.I.C.
- María Inés S.A.
- Induvis Compañía Industrial del Paraguay S.A.
- Business Jus Conta Par S.A.
- Human Resources Management S.A.
- Arista S.A. de Mandatos Servicios e Inversiones
- All Transport S.A.
- Casa Bakunovich S.A. Comercial – Importadora - Exportadora
- Radio Itapúa S.A.
- Orienpar S.A.
- La Mundial S.A.
- Agrícola y Ganadera Bolf S.A.
- El Metal Dorado S.A.
- Lubricantes & Repuestos S.A.
- Kaaguasú Trading Agrocomercial S.A.
- Ríos Repuestos RG S.A.
- Banco Itaú Paraguay S.A.
- Los Reyes S.A.I.C.
- Mastro S.A.
- Centuria Seguridad Privada S.A.
- Fuji S.A.
- King Fong S.A.
- Fruit Trading S.A.
- Compañía Gas del Este S.A.
- Hotelería Paraguaya S.A.
- Carga Granel S.A. Transportes Nacionales e Internacionales
- Pro-Eco S.A.
- Che Ru S.A.
- Servicios Metalúrgicos S.A.
- Transcomsur S.A.
- Ganadera Tropical S.A.

● Asamblea General Extraordinaria

- Hogar Par S.A.
- Las Seis Marías S.A.
- Doña Isabel S.A.
- G & S Cubiertas S.A.
- Indufar C.I.S.A.
- Shopping K.K. S.A.
- Banco Itaú Paraguay S.A.

● Memoria y Balance

- Alutex S.A.
- Compañía de Fomento de Apicultura del Paraguay S.A. (A.P.S.A.)

SECCIÓN REGISTRO OFICIAL
PODER LEGISLATIVO

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.179

QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 57, 58, 70, 73 y 100 DE LA LEY N° 642/95
"DE TELECOMUNICACIONES".

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifícanse y Amplíense los Artículos 57, 58, 70, 73 y 100 de la Ley N° 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES", que quedan redactados de la siguiente forma:

"Art. 57.- Constitúyese el Servicio de Radiodifusión Sonora que incluye las radios comunitarias, educativas, asociativas y ciudadanas designadas por el límite de su potencia efectiva radiada como pequeña cobertura hasta 50 (cincuenta) Watts y de mediana cobertura hasta 300 (trescientos) Watts. Las características técnicas de las mismas serán reglamentadas por la autoridad de aplicación de esta Ley."

"Art. 58.- El objetivo de estos servicios consiste en emitir programas de carácter cultural, educativo, artístico e informativo, sin fines de lucro, ni comerciales. Estos programas no podrán ser objeto de arrendamientos, por el prestador. No se podrán efectuar en ellos ni fuera de ellos, mención, publicidad o propaganda en ninguna de sus formas."

"Art. 70.- Las concesiones, licencias y autorizaciones estarán sujetas al pago de un derecho, que deberá verificarse en el plazo de sesenta días de su obtención o de su renovación por única vez en cada período. Para las renovaciones el pago del derecho se determinará en base a las ampliaciones o nuevas inversiones. La explotación comercial de los servicios estará sujeta al pago de una tasa anual de hasta el 1% (uno por ciento) de los ingresos brutos del prestador."

"Art. 73.- Las concesiones, licencias y autorizaciones otorgadas de acuerdo con la presente Ley, tendrán un plazo de:

- a) veinte años para los servicios públicos de telecomunicaciones renovables, según los términos establecidos en el contrato de concesión;
- b) diez años, para los servicios de difusión, renovables por igual período, conforme a los términos establecidos en la licencia;
- c) cinco años para los demás servicios, renovables a solicitud del interesado; y,
- d) por plazos menores para casos excepcionales o servicios especiales, cuya naturaleza o característica lo justifique."

"Art. 100a.- A efectos de la clausura provisional y de la incautación provisional de equipos, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones oficiará al Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, para que por el sólo mérito de dicho Oficio y la transcripción de la Resolución de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones que autoriza la medida, disponga el diligenciamiento correspondiente y el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

LEY N° 4.179

La prestación ilegal del servicio importará para quienes resulten responsables la inhabilitación por el término de cinco años, duplicables en caso de reincidencia, contados desde la declaración de ilegalidad para ser titulares, socios o miembros de órganos titulares de concesiones, licencias y autorizaciones de Servicios de Telecomunicaciones.

“Art. 100b.- Quien sin licencia o autorización previa de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, proceda a instalar u operar cualquier Servicio de Radiodifusión será sancionado con una multa de 300 (trescientos) a 500 (quinientos) jornales diarios. Cuando el autor obtuviere un beneficio patrimonial con la explotación del servicio ilegal, será sancionado con una multa de 500 (quinientos) a 1000 (un mil) jornales diarios.

Para la aplicación de estas sanciones el Ministerio Público actuará de oficio, por denuncia de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, o quien tenga conocimiento o resulte afectado por cualquiera de los hechos indicados precedentemente, sin perjuicio de las acciones que correspondan a los particularmente afectados. Los equipos incautados serán destruidos por orden judicial.”

Artículo 2°.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional. Objetado totalmente por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.403 del 11 de noviembre de 2010. Rechazada la objeción total por la H. Cámara de Diputados el nueve de diciembre de 2010 y por la H. Cámara de Senadores, el ocho de marzo de 2011, de conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
 Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Clarissa Susana Marín de López
 Secretaria Parlamentaria

Asunción, 28 de marzo de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Vicepresidente de la República

En Ejercicio de la Presidencia

Federico Franco Gómez

Efraín Alegre Sasiain
 Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones